



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Directiva seguridad e higiene

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 168/GCBA/2019, la Acordada n° 38/2019, las disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2019-338-DGA y el Expediente Electrónico EX-2020-1221-JUS-DGA; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a la contratación anual de un Servicio en Seguridad e Higiene en el Trabajo para el Tribunal; la elaboración y puesta a prueba de los sistemas de autoprotección para las sedes de Cerrito n° 760 y Avenida Roque Sáenz Peña n° 788 (pisos 9° y 10°); y la presentación de la documentación correspondiente ante los Organismos de Control, para el cumplimiento de la normativa vigente.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación y la reserva preventiva de afectación presupuestaria, con cargo a la partida 1.40000.3.4.1, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 384,000.-), según se aprecia en los informes IF-2020-1388/17634/19268-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la DI-2019-338-DGA y formalizó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que acompañan esta Directiva. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social obligatorio, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos (IF-2020-17578-DGA).

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-2431/14689/17802/19861- AJURIDICA y DT-2020-2550/3594/17940/19980 -ACG. Las observaciones de ambos servicios fueron oportunamente atendidas.

En razón del monto estimado, corresponde utilizar el procedimiento de contratación menor establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095, texto consolidado por la ley n° 6017. Asimismo, y según lo determinado por el anexo I de la Acordada n° 38/2019, el importe estimado para esta contratación se encuentra dentro de las competencias otorgadas al suscripto.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 38-01/2020, destinada a la contratación anual de un Servicio en Seguridad e Higiene en el Trabajo para el Tribunal; la elaboración y puesta a prueba de los sistemas de autoprotección para la sede Cerrito n° 760 y el «Anexo Diagonal»; y la presentación de la documentación correspondiente ante los Organismos de Control, para el cumplimiento de la normativa vigente; con un presupuesto de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 384,000.-); en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el decreto 168/GCBA/2019 y el anexo I de la Acordada n° 38/2019.
2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2020-00020204- -DGA .
3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 20 de noviembre de 2020, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar.
4. **Establecer** la apertura de ofertas para el 20 de noviembre de 2020, a las 12:00hs. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Unidad Operativa de Adquisiciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbares.webex.com/meet/soporteDIT3>.
5. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del edificio y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Bases del llamado

1. Objeto del llamado: “i) Contratación anual de un Servicio en Seguridad e Higiene en el Trabajo para el TSJ, sito en Cerrito n° 760 y Av. Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; según lo descrito en la SECCION 6: TAREAS A REALIZAR del Pliego de Especificaciones Técnicas; ii) Actualización de la vigencia anual de los sistemas de autoprotección para la sede Cerrito 760 y iii) Presentación de la documentación correspondiente ante los Organismos de Control para el cumplimiento de la normativa vigente.”

2 Forma de cotización: En original, con firma y aclaración del oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete, n° de CUIT e IVA incluido y ajustada a las bases y condiciones establecidas en estas condiciones particulares.

El oferente consignará en su cotización el valor mensual del servicio y el precio total por todo el contrato.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos al servicio.

3. Iniciación y Duración del Servicio: El servicio se iniciará a partir de la fecha que indique en la Orden de Provisión, aproximadamente el 1 de diciembre de 2020. **El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.**

El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 119 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley 6017) y el decreto n° 168/GCBA/2019.

Durante la prestación del servicio, para todas las visitas que deban realizarse en las sedes del Tribunal, se deberá cumplir con el protocolo de prevención vigente ante COVID-19.

4. Mantenimiento de Ofertas: El proponente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

5. Garantía: En razón del monto estimado, no es necesario presentar garantía de mantenimiento de la oferta ni del cumplimiento del contrato.

6. Constancia de Visita. Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio sede del Tribunal sito en Cerrito n° 760 y sede



Diagonal (Av. Roque Sáenz Peña 788 piso 9 y 10) a fin de a fin de imponerse de las características que hacen a la contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con el área de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.

Se deberá adjuntar a la oferta una declaración jurada indicando que se cumplió con la visita. La misma será validada por el Área de OyM.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

En las visitas se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID- 19 vigente al momento de realizarlas.

7. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la adjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

8. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

9. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 98 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente,



mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhabilitados.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y

3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

10. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

11. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo electrónico compras@tsjbaires.gov.ar. Los pliegos se pueden descargar en el sitio www.tsjbaires.gov.ar, en la pestaña ‘Consulta Licitaciones’.

12. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta enviando la misma, vía electrónica al correo ofertascompras@tsjbaires.gov.ar, que deberá ser recibida en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla.

13. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota: En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que



afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en un solo oferente, cuya cotización resulte ser la más conveniente, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

15. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

16. Fiscalización general de la prestación: El área de Obras y Mantenimiento y el área de Recursos Humanos, en lo que hace a lo estipulado en la Sección 6 respectivamente fiscalizarán el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios. Al área RRHH le corresponde la fiscalización de las tareas enumeradas en los puntos 1 a 13 de la Sección 6 del Anexo II del pliego de especificaciones técnicas y al área Obras y Mantenimiento le corresponde la fiscalización de las tareas enumeradas en los puntos 14 a 21 de la Sección 6 del Anexo II del pliego de especificaciones técnicas.

17. Seguros – Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus modificaciones, leyes complementarias y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente.

Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el



Apéndice I.

18. Nómina de personal: Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, informando -de acuerdo al detalle de tareas que se desempeñen conforme Sección 6 del Anexo II del presente- al área de Obras y Mantenimiento y de Recursos Humanos respectivamente. Asimismo, deberá presentar la **cláusula de no repetición** -en caso de contar con personal a cargo- emitida por su Aseguradora de Riesgos del Trabajo a cada área.

19. Comportamiento: El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando éste Tribunal Superior se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede y anexo del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

20. Forma de Pago: Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

21. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00

22. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. art. 84 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6017).

23. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 124 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6017.



24. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 128 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley 6017 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 137 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

25. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 129 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 6017).

26 Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley 2095 texto consolidado ley 6017 y decreto reglamentario 168/2019).



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES “SERVICIO EXTERNO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO”

SECCIÓN 1: GENERALIDADES

1.1. Objeto

- Prestar el servicio anual de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” para Cerrito 760 y Av. Roque Sáenz Peña 788 (9º y 10º piso) según lo descrito en la SECCION 6: TAREAS A REALIZAR.
- Actualización de la vigencia anual de los sistemas de evacuación para la sede de Cerrito 760.
- Presentación de la documentación correspondiente ante los Organismos de Control para el cumplimiento de las normativas vigentes.

1.2. Alcance

Los Oferentes deberán cotizar lo detallado en el punto 1.1. Objeto, deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el Objeto del contrato.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

- Los Oferentes deberán, junto con la oferta, presentar todas las certificaciones y avales que posean sobre los estándares de calidad de su servicio.
- El Contratista deberá asegurar el cumplimiento mensual de todas las tareas pautadas en el **PROGRAMA DE SERVICIO** acordado con las áreas intervinientes. En caso de no poder realizar las tareas en forma física en el establecimiento por hechos extraordinarios y ajenos al Tribunal Superior de Justicia, el Contratista deberá contar con mecanismos que aseguren el cumplimiento de las tareas que fuera posible realizar sin presencia física, previo acuerdo con las áreas intervinientes en cada caso.

2.1. Representante Técnico

Los Oferentes deberán presentar junto con la oferta un Representante Técnico con matrícula profesional vigente en el colegio o consejo correspondiente con competencia en el ámbito de CABA.

El Representante Técnico será el nexo entre el Contratista y las áreas intervinientes, en los ámbitos de sus incumbencias. A través de los correos electrónicos obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar y rrhh@tsjbaires.gov.ar.

El Representante Técnico deberá supervisar y asegurar la correcta ejecución de los trabajos y firmará los informes técnicos. Además, las áreas intervinientes le transmitirán los pedidos o reclamos correspondientes sobre el servicio.

2.2. Normativas vigentes



El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Ley N° 5.920/17 reglamentada mediante Decreto N° 51/18, las normativas vigentes y aquellas normas complementarias y modificatorias vigentes a la fecha de ejecución del contrato, se encuentren o no en las presentes especificaciones.

SECCIÓN 3: INFORMES TÉCNICOS

El Contratista deberá elaborar, a pedido de OyM y/o de RRHH, informes técnicos sobre las temáticas específicas que se le soliciten dentro de las indicadas en la **Sección 6: Tareas a Realizar**, o bien sobre los avances generales del **Programa de Servicio**.

SECCIÓN 4: PROGRAMA DE SERVICIO

El Oferente deberá, junto con la presentación de la oferta, adjuntar un Programa de Servicio en el que detallará la totalidad de las verificaciones, presentaciones e informes a realizar a lo largo del año de duración del contrato, así como también un cronograma mensual estimativo de etapas en cumplimiento de lo reglamentado en las normativas vigentes.

Este programa, durante los primeros 10 (diez) días hábiles desde el inicio de la prestación del servicio, podrá ser modificado por las áreas intervinientes en consenso con el adjudicatario, con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento del TSJ. Siguiendo el cronograma acordado, y a través de la entrega de los informes técnicos, se realizará la fiscalización del servicio.

SECCIÓN 5: CRONOGRAMA DE VISITAS

5.1. Visitas programadas

Las visitas a las sedes, que resulten necesarias para llevar a cabo el objeto del contrato, deberán ser previamente coordinadas con el Área de Obras y Mantenimiento o RRHH vía correo electrónico acordando fecha y horario de las mismas.

En el caso que por razones operativas y/o imponderables no pueda finalizarse el trabajo en el día, se programarán las tareas pendientes para el siguiente día hábil.

5.2. Visitas fuera de programa

En caso de presentarse una situación que amerite la presencia del personal del Contratista en cualquiera de las sedes por fuera de las visitas programadas, el mismo deberá acudir a sola solicitud del TSJ. Estas visitas serán sin costo adicional.

SECCIÓN 6: TAREAS A REALIZAR

A continuación se detallan las tareas mínimas que debe contemplar el servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo y el plazo en el que deben realizarse:

Tareas de incumbencia en el ámbito del área de Recursos Humanos

1. Capacitación al personal sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo (virtual y/o presencial) según la actividad que desarrolla el agente, entrega de documentación que avale los entrenamientos. mensual.
2. Informes de condiciones actuales para el aseguramiento del cumplimiento eficaz de la Seguridad e Higiene laboral (ergonomía, entrenamiento, concientización, COVID, etc.); sugerencias de mejoras y plan de acción, en el primer trimestre, con seguimiento mensual.
3. Validación de EPP y EPC que requieren los puestos de trabajo. Trimestral
4. Entrenamiento a brigadistas de sistemas de evacuación. Trimestral
5. Asesoramiento en la confección y actualización del Relevamiento de Agentes de Riesgo y Relevamiento General de Riesgos Laborales. Antes de cada vencimiento.



6. Asistencia en requerimientos de la Aseguradora de Riegos del Trabajo -ART-, atención a inspecciones sobre SeH. Al momento de la novedad.
7. Informe de actualización al área de Recursos Humanos sobre implementaciones y/o nuevos o cambios de requerimientos técnico-legales realizadas por la SRT u autoridad de aplicación; mensual.
8. Redacción, gestión y presentación de documentación de SeH requerida por las normas y autoridad de aplicación. Remisión de copias de las presentaciones realizadas; en el mes de cada presentación. Al momento de la novedad
9. Redacción, actualización, mejora y control por muestreo de cumplimiento protocolos de prevención de COVID-19 como de otra situación del tenor de la antes nombrada. Al momento de la novedad
10. Revisión y/o actualización de la documentación correspondiente a Planes de evacuación solo en sede Cerrito 760; presentación y gestiones necesarias ante la autoridad de aplicación; remisión de copia de la presentación. Antes de cada vencimiento.
11. Gestión de 2 (dos) Simulacros de Evacuación según ley 5920/17, solo en sede Cerrito 760. Conforme normativa
12. Visitas a las sedes de trabajo. Mensual
13. Toda otra necesidad referida a Seguridad e Higiene y Evacuación para el personal del TSJ, ante consultas del área de Recursos Humanos y al momento de la novedad o requerimiento normativo.

Tareas de incumbencia en el ámbito del área de Obras y Mantenimiento.

14. Informe sobre el estado actual de las condiciones generales de seguridad edilicias de las sedes, en función de lo establecido en las normativas vigentes; primer trimestre.
15. Estudio de iluminación; primer trimestre.
16. Evaluación y medición de puesta a tierra; primer trimestre.
17. Estudio de carga de fuego; primer trimestre.
18. Evaluación y control sistemas de iluminación de emergencia; primer trimestre.
19. Control de cantidad, ubicación y estado de extintores; primer trimestre.
20. Evaluación y medición de ruidos; primer trimestre.
21. Asesoramiento sobre Seguridad e Higiene; ante consultas del área de OyM.

SECCIÓN 7: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO

El Contratista deberá poseer las herramientas, dispositivos y equipos necesarios para efectuar correctamente la totalidad de las tareas correspondientes al servicio. Todos los equipos, herramientas y dispositivos deberán ser conservados en condiciones adecuadas a fin de poder ejecutar las tareas en los plazos previstos y con medidas de seguridad máximas para el personal que los opera.

SECCIÓN 8: CONSULTAS

Todas las consultas técnicas y/u operativas referidas a lo edilicio que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas al correo electrónico: puntos 1 a 13 de la Sección 6 al Área de Recursos Humanos a rhh@tsjbaires.gov.ar; puntos 14 a 21 a obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APROBACION SEGURIDAD E HIGIENE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.